

RESOLUCIÓN Nº 512 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2016 A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2016 PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI), EN EL MARCO DEL COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA (PROCIENCIA).-

Asunción, 13 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de incorporar modificaciones a la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2016 para la Creación o fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología y Resultados de la Investigación (OTRI) en el marco del Componente I – Fomento a la Investigación Científica del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología-PROCIENCIA, a fin de garantizar la participación de diversas instituciones.

La Resolución del CONACYT Nro. 313/2016, “Por la cual se aprueba el Lanzamiento de la Convocatoria 2016 para la Creación o fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología y Resultados de la Investigación (OTRI) en el marco del Componente I – Fomento a la Investigación Científica del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología-PROCIENCIA y la Guía de Bases y Condiciones”;

El Acta de la Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT N° 109 de fecha 04 de octubre del 2016, en la que se recomienda a la Presidencia del CONACYT remitir a consideración del Consejo del CONACYT la Adenda N° 01/2016 a la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2016 para la Creación o fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología y Resultados de la Investigación (OTRI).

El Acta de Sesión N° 467 de fecha 11 de octubre de 2016, por el cual los miembros del Consejo del CONACYT aprueban la Adenda N° 01/2016 a la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2016 para la Creación o fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología y Resultados de la Investigación (OTRI).

El Decreto N° 4.511 de fecha 4 de diciembre de 2015 “Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones:

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- APROBAR, la Adenda N° 01/2016 a la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2016 para la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2016 para la Creación o fortalecimiento de



RESOLUCIÓN N° 512 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2016 A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2016 PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI), EN EL MARCO DEL COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA (PROCIENCIA).-

PUNTOS MODIFICADOS:

3. PROPONENTES ELEGIBLES

Son pasibles de recibir apoyo las universidades, centros académicos, institutos o centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, incubadoras, organismos gubernamentales o no gubernamentales, públicos o privados respectivamente, que realice, conforme en su estatuto, Investigación y Desarrollo (I+D) y/o innovación, con la intención manifiesta de fortalecer o formar una oficina de transferencia tecnológica y de resultados de la investigación. Además, deberán contar con personería jurídica en el territorio nacional

El marco legal y la trayectoria de cada institución serán utilizados para determinar si pueden realizar las actividades mencionadas.

El co-financiamiento puede ser solicitado de forma independiente o asociada¹ a otra institución con personería jurídica nacional o extranjera, pública o privada, con o sin fines de lucro.

En cualquiera de los casos, es el proponente quien presenta los insumos requeridos en cada etapa.

Si resultase adjudicado, asumirá el rol de ejecutor ante el CONACYT, con todas las responsabilidades y obligaciones jurídicas, técnicas y administrativas que conllevará el plan, las cuales estarán especificadas en un contrato de ejecución.

En el caso de las postulaciones asociadas, la Institución Proponente o ejecutora deberá contar con los acuerdos, convenios, memorandos de entendimiento correspondientes, que demuestren la intención de las demás instituciones asociadas de ser parte de la oficina de transferencia, y en donde se establezcan claramente las condiciones y contribuciones específicas de participación de las mismas.

¹ *Nota 1: La institución asociada deberá comprobar que realiza actividades de I+D e innovación a través de la presentación de su estatuto.*



RESOLUCIÓN N° 512 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2016 A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2016 PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI), EN EL MARCO DEL COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA (PROCIENCIA).-

Para ser adjudicada, la institución proponente no debe haber tenido una ejecución incorrecta de co-financiamientos anteriores recibidos del CONACYT.

5. PROCEDIMIENTOS DE POSTULACION

El CONACYT establece para este instrumento de fomento la implementación de convocatoria corta con un plazo de duración de **cuatro (4) meses**, y corresponde a la Primera Etapa Postulación.

- Lanzamiento de la convocatoria: 25 de Julio 2016
- Inicio periodo postulación: 01 de Agosto 2016
- **Cierre de la convocatoria: 25 de Noviembre 2016**

La postulación será en línea a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI).

- Ingresar o registrarse al SPI - Iniciar la postulación en la opción: Convocatoria OTRI 2016
- Completar los pasos y formularios disponibles así como anexar los documentos requeridos
- Finalizar la postulación

Solamente las postulaciones adjudicadas deberán presentar físicamente toda la documentación requerida al momento de la firma de la carta de acuerdo y/o contrato. Así como los documentos que fueron generados y adjuntos a la postulación.

Cualquier consulta será atendida en el CONACYT y deberá realizarse vía correo electrónico a: otri@conacyt.gov.py de modo a registrar las consultas.

Todos los demás puntos no mencionados se mantienen vigentes.



RESOLUCIÓN Nº 512/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2016 A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2016 PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI), EN EL MARCO DEL COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA (PROCIENCIA).-

Oficinas de Transferencia de Tecnología y Resultados de la Investigación (OTRI) en el marco del Componente I - Fomento a la Investigación Científica del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia (PROCIENCIA) conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archívese.




Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT

RESOLUCIÓN Nº 512 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2016 A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2016 PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI), EN EL MARCO DEL COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA (PROCIENCIA).-

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

ADENDA 01/2016

CONVOCATORIA 2016

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

“Fomento a las Oficinas de Transferencia de Tecnología y resultados de la Investigación” OTRI

Octubre- 2016

El periodo de la convocatoria va:

Desde 25/07/2016

Hasta 25/11/2016

Inicio de la postulación en el SPI: 01/08/2016

Para postular dirigirse a: spi.conacyt.gov.py

Consultas: otri@conacyt.gov.py

PROCIENCIA

PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



RESOLUCIÓN N° 512 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2016 A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2016 PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI), EN EL MARCO DEL COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA (PROCIENCIA).-

